

RESOLUCIÓN N° 1101....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO DE “AUDITORÍA INTERNA DEL SGCI”, RELACIONADOS AL AMBITO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD INTEGRADO (SGCI) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 373/23 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023”.

-1-

Asunción, 04 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Memorándum DSGC N° 18/24 de fecha 12 de noviembre del 2024, presentado por el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad; la Resolución SENAVE N° 373/23 de fecha 23 de noviembre del 2023; el Dictamen N° 1296/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

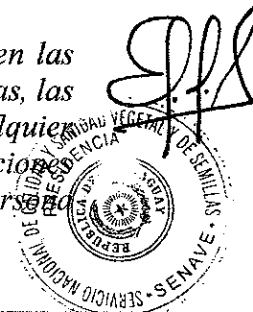
Que, a través del Memorando DSGC N° 18/24 de fecha 12 de noviembre del 2024, el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad, a través de la Secretaría de Planificación, elevó el Procedimiento para la “*Auditoría Interna del SGCI*”, PRO-DSGC-004, Versión 04, con sus respectivos formularios, elaborado por esa área, a fin de proceder a su actualización, y solicitó a su vez, la abrogación de la Resolución SENAVE N° 373/23 de fecha 23 de noviembre del 2023.

Que, el procedimiento tiene como objetivo, establecer la sistemática a seguir para la ejecución del proceso de auditorías internas, con el fin de determinar y evaluar el grado de implementación del Sistema de Gestión de Calidad Integrado del SENA.

Que, el procedimiento PRO-DSGC-004, en su Versión 04, ha sido elaborado siguiendo los parámetros establecidos en el procedimiento para el control de documentos del SGCI vigente, para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad Integrado (SGCI), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9º- “Serán funciones del SENA, además de las establecidas en las Leyes 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos y privados, sin excepción”.



RESOLUCIÓN N° .../101....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO DE “AUDITORÍA INTERNA DEL SGCI”, RELACIONADOS AL AMBITO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD INTEGRADO (SGCI) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 373/23 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023”.

-2-

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente:...j)- dictar el reglamento interno, manual operativo;... p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia N° 1635/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen N° 1296/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual dictaminó que no existe impedimento de índole legal para que la Máxima Autoridad Institucional, apruebe mediante resolución, la actualización del procedimiento propuesto por el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Planificación.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*:

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el Procedimiento para la *“Auditoría Interna del SGCI”*, PRO-DSGC-004, Versión 04 del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ABROGAR la resolución SENAVE N° 373/2023 de fecha 23 de noviembre del 2023.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la presente resolución, rige a partir de su promulgación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. **PASTOR EMILIO SORIA MELO**
PRESIDENTE

PS/mc/ai/lc